

*Acuerdo n.º 107 de 27 de julio, nombrando á don Ramon Saenz, Comisionado del Gobierno para que conozca y decida sobre la legalidad de las enagenaciones hechas en Mosquitia y San Juan del Norte.*

El Gobierno :

Para dar cumplimiento á lo estipulado en el art. 8.º 9.º, 10 y 11 de la convencion Mosquitia, celebrada con el Gobierno de S. M. B. el 28 de enero de 1860.

Acuerda :

1.º El Gobernador Intendente de San Juan del Norte don Ramon Saenz, es el Comisionado por parte de Nicaragua, para que en union de Mr. James Green, nombrado por S. M. B., conozcan y decidan definitivamente sobre la legalidad de las enagenaciones hechas en el territorio de Mosquitia y San Juan del Norte.

2.º El mismo Sr. Saenz obrará por sí solo ó asociado de personas idoneas y pródidas con entera conformidad á los principios de justicia y equidad, y á las instrucciones que se le den por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese.—Managua, julio 27 de 1861.—Martinez.